Elementos Personales del Contrato de Seguro

Los elementos de los contratos son una serie de parámetros básicos que deben estar presentes para que el contrato exista.

- Personales: Los sujetos del contrato pueden ser personas físicas o jurídicas con la capacidad jurídica de obrar, necesaria para obligarse.
- Reales: La integran el objeto del contrato y su causa
- Formales: La forma es el conjunto de signos mediante los cuales se manifiesta el consentimiento de las partes en celebrar el contrato.

Se consideran más de dos sujetos como elementos personales:

- 1. El asegurador (tomodor): Persona moral autorizada por el gobierno federal para prestar el servicio asegurador.
- 2. El asequiado: Persona que solicita la celebración del contrato.
- 3. El beneficiario: En la mayoría de los casos es el propio asegurado, no obstante, existen diversos contratos de seguro en los que el beneficiario es una persona distinta del contratante. Es quien recibe el pago de materializarse el daño.
- 4. El contrante: Es quien paga la prima del seguro.
- 5. Causahabiente: Ausencia de un beneficiario mayor de edad, patria protestad. Persona a quien han sido transmitidos los derechos de otra

Beneficiarios (Vida)
Al efectuarse el contrato, el asegurado de be asignar libremente y registrar los nombres de los beneficiarios, ya que la suma asegurada y todas las cantidades derivadas de este contrato; serán pagadas a ellos. El asegurado tendro derecho a designar libremente a los beneficiarios del seguro y podrá nevocar tal designación mediante notificación por escrito a la compañía, siempre y cuando no hubiera renunciado a este derecho. La renuncia se hará constar torzosamente en esta póliza y será el único medio de prueba. Cuando se tenuncia a revocar a los beneficiarios, se les llama a estos, irrevocables. Si el asegurado qui si era quitar al beneficiario irrevocable el propio beneficiario

Elementos Personales del Contrato de Seguro 12/Marzo/2021

deberá autorizarlo por escrito. En caso de que el irrevocable muriera simultaneamente que el asegurado, la indemnización la crecibirán los herederos del beneficiario.

En caso de que el o los beneficiarios murieran simultaneamente que el asegurado, la indemnización la recibirar la sucesión legal del asegurado. Cuando no exista beneficiario designado, el in porte del segura formará parte de la sucesión del asegurado y se dividira en 50% para el cón juge y 50% para los descen-dientes. La nueva regla se observará en caso de que el beneficiario muera antes que el asegurado y este no haga una nueva designación

Cuando existan varios beneficiarios y fallezca alguno de ellos, su porción acrecentará, por partes iguales, la de las demás, a menos que el asegurado haya dispuesto otra cosa. En casa de que el asegurado no especifique el porcentaje de la suma asegurada que se designará à los beneficiarios, esta se distribuira en partes iguales a cada uno de ellos. La indemnización del seguro de vida no esembargable cuando los beneficiarios son el Cónyuge y los descendientes del asegurado.

La actividad asequradora Cuando hablamos de actividad aseguradora, nos referimos a todas las figuras dotadas depersonalidad jurídica que la Componen como son el asegurador, el asegurado, el intermediario, los reasequadores, los ajustadores de siniestros y las autondades que los regulan esta actividad conforme a derechos.

Intermediación de Seguros Un intermediario de seguros de acuerdo a el reglamento de agentes de seguros y tianzas, es quien realiza:

- Intercambio de propuestas y aceptación

- Comercialización y asesoría para la celebración del contrato de seguros - Conservación, modificación, renovación o cancelación del contrato

Con fundamento en el artículo 93 de la LISF, para el ejercició de la actividad de agente de seguros o de agente de flanzas, se requiere autorización de la comisión, dicha autorización tiene vigencia de tres años y se puede refrendar por periodos iguales.

Agentes Personas Físicas Independientes, sin relación de trabajo con las instituciones, que -5

-

-

-

-

-

-

-9

-9

-9

-9

-9

-9

-9

-9

-9

-

-9 -9

-9

-9

-9

-

-9

-9

-9

-(1)

-5

-5

-9 -

-5

-5 -9 operen con base en contratos mercantiles. Vinculación a las instituciones por una relación de trabajo en términos de la Ley-Federal del Trabajo, autorizadas para promover en nombre y por cuenta de las instituciones, la contratación de seguros o de fianzas. Agente Mandatario puede ser una persona frsica o moral que es el designado por la Institución para que, a su nombre y por su cuenta, actue por sus facultades expresas Cemisión y cobranza de recibos, expedición de pólizas, suscripción, negociación de condiciones especiales, emitir endosos, cobrar primas, etc.)

Persona fisica que, en forma independiente, sin relación de trabajo con las linstituciones, presta servicios de promoción de contratación de seguros con base en contratas mercantiles, y que cuenta con la autorización de la comisión para realizar dicha actividad (distribuidoras de automóviles, tiendas departamentales).

Agentes Personas Morales

Jon empresas que se constituyen como sociedades anónimas para realizar actividades de intermediación. Apoderado de Agente Persona Moral, la persona física autorizada por la comisión que, habiendo celebrado contrato de mandato con un agente persona moral, se incuentre expresamente facilitada para desemperar a su nombre actividades de intermediación de seguras,

Juspensiones y Revocaciones Juspension

- Declare falsamente en la solicitud para obtener la autorización - Requiera del solicitante prestación no legal

- Actue en perjuicio del solicitante

- Omita informaral cliente datos sobre el seguro Proporcione datos falsas sobre el solicitante

Kerocación

- Surtira efecto a todas las autorizaciones otorgadas para ejercer actividades de intermediación

- Se entregará la cédula a la CNSF

En el caso de personas morales:

- No podrá continuar realizando actividades de intermediación - Se publicará en el DOF CDiario Oficial de la Federación) y se înscribira en el RPC (Registro Público de Comercio)



Elementos Personales del Contrato de Seguro 12/Marzo 12021

Examen de agentes del seguros

- Aspectos generales

- Riesgos Individuales de Seguro de Daños
- Riesgos Individuales de Seguro de Personas - Riesgos Empresaviales de Seguro de Personas
- Riesgos Empresariales de Seguro de Daños

- Riesgos Especiales

- Seguros Masivos

- Sistemas y Mercados Financieros

Tipos de cédulas para agentes de segures

Existe un tipo de cédula para cada una de los servicios que ofrecen
las aseguradoras y cada una te capacitará para afrecer los. La

Cédula garantiza que poseas los conocimientos suficientes para

poder ofrecer ciertos tipos de seguro en específico. Ademas

ca da póliza es distinta y el marco legal que rige eada una es

distinto; por ello la importancia detener el conocimiento necesario,

Por ello, cada examen para agente de seguros es distinto y se

adecúa a las especificaciones de las cédulas.

Estos son los distintos tipos de cédulas para agentes de seguros a los que puedes aspirar como agente de seguros:

| Categorias de Autorización | Temas que cubre |
|-------------------------------|--|
| А | Riesgos Individuales de Seguros de Personas, Riesgos Individuales de Seguro de Daños |
| Α1 | Aspectos generales, Riesgos Individuales de Seguro de Personar (Seguros de vida, gastos medicos mayores, accidentes personales) |
| A2 | Aspectos generales, Riesgas Individuales de Seguro de Daños (Seguros de autos, hogar, propiedades privadas) |
| В | Riesgos Empresaviales de Seguro de Personas, Riesgos Empresaria- les de Seguros de Daños. |
| B1 | Riesgos Individuales de Seguro de Personas (Seguro de vida, gastos médicos y accidentes o enfermedades colectivos) |
| B2 | Aspectos Generales, Riesgos Individuales de Seguro de Daños y Riesgos Empresariales de Seguros de Daños (seguro de auto empresarial, seguro de mercancias, etc.) |



Elementos Personales del Contrato de Seguro

12 | Marzo | 2021

| Categorias de Autorización | Temas que Cubre |
|-------------------------------|---|
| C | Riesgos especiales (Incendios y riesgos marítimos) |
| 0 | Aspectos generales, riesgos agrículas y riesgos de animales |
| E | Aspectos generales y seguros de crédito |
| G | Aspectos generales y la operación a la que corresponda el producto a intermediar |
| Н | Aspectos generales y seguros de caución |
| M | Aspectos generales y seguros masivos |

